

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 598

(17 DE JUNIO DE 2013)

Por la cual se ordena la apertura del Concurso No. VJ-VGC-CM-007-2013, cuyo objeto es:

“Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura:

- 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.**
- 2. Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira - Manizales”.**

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia, es necesario adelantar un proceso de selección con el fin de contratar:

“Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura

- 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.**
- 2. Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira - Manizales”.**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 0734 de 2012 para el concurso de méritos, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados, la selección del contratista se debe efectuar mediante Concurso de Méritos, establecidos en el artículo 3.3.1.1 y ss.

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-006-2013

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del Decreto 0734 de 2012, la Agencia publicó en el SECOP y en la página Web de la entidad los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-007-2013, a partir del día 21 de mayo de 2013, en la página del SECOP y web de la Agencia.

Que el presupuesto oficial estimado para ejercer la *“Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura*

1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.

2. Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira - Manizales”, es el que se indica a continuación:

Ítem	Presupuesto Oficial
Módulo 1	QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$501.697.504) incluyendo IVA, pesos constantes de 2013.
Módulo 2	SEIS MIL NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.090.533.758) incluyendo IVA, pesos constantes de 2013

Los recursos requeridos provienen de las siguientes fuentes: a) Del fideicomiso de la concesión Autopistas de los Llanos S.A. constituido por el concesionario en la Fiduciaria BBVA, y b) Del patrimonio autónomo de la concesión Autopistas del café S.A. constituido por el concesionario en la Fiducia Fiducoldex.

Que los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación o directamente en la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso; el certificado de disponibilidad presupuestal; así como la indicación del lugar físico o electrónico donde se podrá consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo . Así mismo, se deberá convocar a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en este proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-007-2013, el cual tiene por objeto: **“Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura**

1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.

2. Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira - Manizales”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-006-2013

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Hoja de Datos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	21 de mayo de 2013
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 21 al 27 de mayo de 2013
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de junio de 2013
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de junio de 2013
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	21 de junio de 2013 HORA 10:00 A.M. Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura piso 2 - Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 26 de junio de 2013 a las 4:00 pm
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones	8 de julio de 2013
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	16 de julio de 2013. Hora 10:00 A.M. Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura piso 2 - Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Del 17 de julio al 29 de Julio de 2013
Publicación del informe de evaluación	29 de julio de 2013
Traslado del informe de evaluación	Desde el 30 de julio hasta el 5 de agosto de 2013
Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación	9 de agosto de 2013
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	12 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 A.M. Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura piso 2 - Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los diez y ocho (18) días del mes de junio de 2013.

original firmado por
JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Presidente (E)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA